



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: NILSA NUVIA CASTAÑO MONSALVE
Demandada: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00367-00

En atención al memorial de solicitud de aplazamiento allegado al despacho por la Dra. DIANA ISABEL CÓRDOBA BLANDÓN, apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 23 de junio de 2023, por motivos de Salud. Se accede a ello.

Con el propósito de realizar las audiencias antes mencionadas, se señala el día SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM); la cual se hará de forma PRESENCIAL en las instalaciones del Despacho.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 130 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 DE OCTUBRE/2023 a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario